

RESOLUCIÓN (Expte. A 253/98, Morosos ANEXPA)

Pleno

Excmos. Sres.:

Solana González, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Menéu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal
del Cacho Frago, Vocal

En Madrid, a 10 de febrero de 2004

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia (Tribunal), con la composición consignada y siendo Ponente el Vocal D. Julio PASCUAL Y VICENTE, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 253/98 (1898/98 del Servicio de Defensa de la Competencia, Servicio), iniciado como consecuencia de la solicitud de prórroga formulada por la Asociación Nacional de Extruidores de Perfiles de Aluminio (ANEXPA) para la autorización singular de un registro de morosos que se le otorgó por Resolución de 5 de febrero de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 14 de diciembre de 2003 tiene entrada en el Servicio un escrito de ANEXPA en el que, por estar próximo el término de 5 años para el que fue otorgada por el Tribunal autorización singular para un registro de morosos, solicita su prórroga.
2. El 8 de enero de 2004 el Servicio dicta un informe de vigilancia de la citada Resolución de 5 de febrero de 1999 en el que hace constar que, durante los cinco años de vigencia del registro de morosidad de ANEXPA autorizado en esa fecha, se han cumplido y garantizado los distintos requisitos exigidos por el Tribunal y contenidos en el reglamento de dicho registro, por lo que el Servicio entiende que es procedente la concesión de la prórroga solicitada.
3. El 13 de enero de diciembre de 2004 entró el expediente en el Tribunal.

4. El Tribunal deliberó y falló el 4 de febrero de 2004.
5. Es interesada la Asociación Nacional de Extruidores de Perfiles de Aluminio (ANEXPA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Este procedimiento tiene por objeto resolver sobre la solicitud de prórroga de la autorización singular, otorgada a ANEXPA por el Tribunal para un registro de morosos mediante Resolución de 5 de febrero de 1999.
2. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y el artículo 18 del Real Decreto 378/2003, de 28 de marzo, establecen que las autorizaciones singulares serán renovadas, a petición de los interesados y oído el Servicio, si a juicio del Tribunal persisten las circunstancias que la motivaron.
3. El Tribunal, una vez examinada la solicitud con sus documentos anejos, coincide con el Servicio en que procede otorgar la autorización que se solicita por ajustarse a las normas legales y reglamentarias citadas.

Vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, el Tribunal

RESUELVE

1. Prorrogar por cinco años, a partir de la expiración de su plazo, la autorización singular concedida a la Asociación Nacional de Extruidores de Perfiles de Aluminio (ANEXPA) por Resolución de 5 de febrero de 1999.
2. Encargar al Servicio de la Competencia que vigile la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y proceda a renovar la inscripción, en el Registro de Defensa de la Competencia, del Reglamento de Morosos cuya autorización se prorroga.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma es definitiva en vía administrativa por lo que no cabe recurso en tal vía, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución.